

Comité de Compras y Licitaciones

**ACTA DE APROBACIÓN DE ADENDA**  
**CONTRATO NÚM. RI-2022-111**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de diciembre del año 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta de **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación de adenda al contrato núm. RI-2022-111, de fecha 29 de agosto de 2022, referente al procedimiento de compra menor núm. **RI-CM-BS-2022-056**, llevado a cabo para la contratación de consultoría para la evaluación intermedia del Plan Estratégico Institucional del Registro Inmobiliario.

1. Luego de agotado el procedimiento administrativo correspondiente, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante acta de adjudicación de fecha 15 de julio de 2022 adjudicó el procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-056, llevado a cabo para la contratación de consultoría para la evaluación intermedia del Plan Estratégico Institucional del Registro Inmobiliario, a favor de la empresa Consorcio MCG; Perfiles y Competencias Group por un monto de RD\$1,498,600.00. Dicha acta fue notificada el día 18 de julio de 2022.

2. Luego de adjudicado y notificado el proceso, en fecha 29 de agosto de 2022 fue suscrito el contrato núm. RI-2022-111, entre el Registro Inmobiliario y el Consorcio MCG; Perfiles y Competencias Group, cuyas firmas fueron legalizadas por la licenciada Ana María Hernández, notario público de los del número del Distrito Nacional, con matrícula núm. 4664.

### Comité de Compras y Licitaciones

3. Más tarde, en fecha 31 de agosto de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la orden de compras núm. RI-2022-195, correspondiente al procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-056, llevado a cabo para la contratación de consultoría para la evaluación intermedia del Plan Estratégico Institucional del Registro Inmobiliario, a favor de la empresa Consorcio MCG; Perfiles y Competencias Group, por un monto de RD\$1,498,600.00.

4. Después, en el mes de noviembre del año 2022, el área requirente de la contratación emitió el informe correspondiente a la solicitud de enmienda al contrato núm. RI-2022-111 con la finalidad de ampliar la vigencia de la contratación, de manera que el contrato presente una vigencia total de 8 meses.

5. El área requirente de los servicios, en apoyo a su solicitud indicó lo siguiente:

- *"Al acercarse la institución a la mitad del plazo de ejecución del Plan Estratégico 2020-2024 se ha identificado la necesidad de contratar los servicios de una consultoría experta que realice una evaluación de medio término que permita valorar sus avances y presente recomendaciones para optimizar su ejecución.*
- *Para realizar la estas labores, se contrató al Consorcio MCG, PERFILES Y COMPETENCIAS GROUP la "Consultoría para Evaluación Intermedia del Plan Estratégico Institucional del Registro Inmobiliario" mediante el procedimiento de compras código RI-CM-BS-2022-056.*
- *Se presentó la situación de cambio de uno de los miembros del equipo del Consorcio MCG, PERFILES Y COMPETENCIAS GROUP. Específicamente, de la estructura del personal propuesto, la posición de Consultor Líder en Planificación Estratégica.*
- *Que el profesional que ocupa la posición de Consultor Líder en Planificación Estratégica es una pieza clave para el desenvolvimiento de los trabajos de la referida Consultoría.*
- *Se tomó un periodo de alrededor de un mes y medio llegar a un acuerdo en cuanto a la incorporación de un nuevo profesional para ocupar dicha posición.*
- *El plazo del contrato de consultoría está fijado en cuatro (4) meses que se establecieron en función de los tiempos estimados requeridos para desarrollar los productos de la "Consultoría para Evaluación Intermedia del Plan Estratégico Institucional del Registro Inmobiliario".*

6. En fecha 5 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Proyectos emitió la comunicación sobre la solicitud de adenda al contrato núm. RI-2022-111, dirigida al Comité de Compras y Licitaciones.

7. El artículo 55 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial indica que:

*"el Comité de Compras y Licitaciones tendrá las facultades y obligaciones establecidas en este reglamento. Especialmente podrá **modificar**, disminuir o aumentar el monto original del contrato hasta un veinticinco por ciento (25%) para obras; y hasta un cincuenta por ciento (50%) **en el caso de contratación de** bienes y **servicios**,*

## Comité de Compras y Licitaciones

**siempre y cuando se mantenga el objeto y se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación,** siendo la única forma de satisfacer plenamente el interés público y se encuentren debidamente documentadas (...) párrafo. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización por concepto de lucro cesante". Énfasis nuestro.

8. Que este Comité de Compras y Licitaciones entiende razonable la solicitud presentada por la Gerencia de Planificación y Proyectos del Registro Inmobiliario, toda vez que: **1)** tanto en los términos de referencia de la contratación como en el indicado contrato se estipula que la duración total del proyecto es de 4 meses, contados a partir de la reunión de inicio de los trabajos, luego de la emisión de la orden de compras; **2)** que el proceso de inicio de la consultoría tuvo que ser postergado, ya que se presentó la necesidad del cambio de uno de los miembros del equipo previsto inicialmente por parte de la empresa adjudicada, específicamente el profesional que ocupa la posición de consultoría líder en planificación estratégica, la cual es una pieza clave para el desenvolvimiento de los trabajos contratados; **3)** la búsqueda y obtención de un candidato con el perfil requerido se demoró alrededor de un mes y medio, provocando un importante retraso en el inicio de los trabajos requeridos; y, por último, **4)** la indicada circunstancia fue imprevisible al momento de iniciar el procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-056.

9. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

10. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de las solicitudes de enmienda o adendas de los procedimientos de compras y contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

Comité de Compras y Licitaciones

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

**VISTA:** La Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

**VISTA:** El acta de adjudicación de fecha 15 de julio de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La notificación de adjudicación de fecha 18 de julio de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El contrato núm. RI-2022-111, suscrito en fecha 29 de agosto de 2022, por el Registro Inmobiliario y la empresa Consorcio MCG, Perfiles y Competencias Group, con firmas legalizadas por la licenciada Ana María Hernández, notario público de los del número para el Distrito Nacional, con matrícula núm. 4664.

**VISTA:** La orden de compra núm. RI-2022-195 de fecha 31 de agosto de 2022, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

**VISTO:** El informe justificativo realizado en noviembre de 2022, por la Gerencia de Planificación y Proyectos del Registro Inmobiliario.

**VISTA:** La comunicación sobre la solicitud de adenda al contrato núm. RI-2022-111, dirigida al Comité de Compras y Licitaciones, emitida por la Gerencia de Planificación y Proyectos, en fecha 5 de diciembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el aumento de la vigencia total a **8 meses** del contrato núm. RI-2022-111, de fecha 29 de agosto de 2022, realizado en ocasión del procedimiento

### Comité de Compras y Licitaciones

de compra menor núm. **RI-CM-BS-2022-056**, llevado a cabo para la contratación de consultoría para la evaluación intermedia del Plan Estratégico Institucional del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de esta acta a la empresa Consorcio MCG; Perfiles y Competencias Group, adjudicataria del procedimiento de compra menor núm. RI-CM-BS-2022-056.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha 6 de diciembre de 2022.

**Firmada por: Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta de **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs

---Fin del documento---